

JURISDICCIÓN COACTIVA

ESTADO No.

37

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	10-027	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES	20/12/2021
2	ABCM	10-153	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA	AUTO POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE DEL PROCESO No. 16-343	20/12/2021
3	GLOBAL	09-022	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE TURBACO	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE DINERO REMANENTE	20/12/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 21 de diciembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 21 de diciembre de 2021


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establishimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 1461

DE FECHA 20 DIC 2021

POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTES.

EXPEDIENTE: **10-027**
REFERENCIA: **PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEL: **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO**
CONTRA: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió mandamiento de pago mediante radicación N° 333 de fecha 18 de junio de 2010 en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por JOSE MARIA VELASCO GUERRERO identificado con C.C. N° 1.800.945 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$43.808.996,80), el cual fue notificado en debida forma el día 12 de julio de 2010.

Que mediante Auto N° 122 del 15 de febrero de 2011, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Departamento de Nariño y a favor de Fonprecon y reconoció personería jurídica a la doctora María Victoria Guevara Melo.

Que por medio de Auto N° 411 del 06 de mayo de 2011, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$60.982.483,69).

Que por medio de Auto N. 976 del 06 de noviembre de 2012, se ordena la suspensión de un proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva.

Que por medio de Auto N. 101 del 14 de septiembre de 2020, se reanuda el presente proceso No. 10-027.

Que por medio de Auto N. 073 del 02 de septiembre de 2021, se decretó el embargo de remanentes.

Que mediante Auto N. 091 del 23 de septiembre de 2021, se ordenó la aplicación de remanentes por valor de TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

(\$13.057.635,28), como abono a la deuda del proceso.

Que una vez realizada la actualización de la deuda en el proceso de la referencia, el valor actualmente adeudado asciende a la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$70.539.651,90)**, con corte de intereses al 30 de octubre del 2021.

Que mediante Auto Nº 114 de fecha 20 de octubre de 2021, se ordenó el embargo de los siguientes remanentes que se encuentran en partidas pendientes por aplicar que se relacionan a continuación, para aplicar dentro del proceso de la referencia:

- **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$22'552.892,27)** de fecha 30 de septiembre de 2021.
- **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$12.719.620,00)** de fecha 30 de septiembre de 2021.
- **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$7.892.857,78)** de fecha 07 de octubre de 2021.
- **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.067.647,09)** de fecha 30 de septiembre de 2021.
- **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$25.220.000,00)** del remanente por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$287.082.365,61) de fecha 23 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, se ordenó por medio de Auto No. _____ de fecha _____, el embargo de la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$86.634,76)** del remanente por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.720.582,31)** que se encuentra en partidas pendientes con fecha del 24 de agosto de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, deberá ser aplicado de la siguiente forma:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL AL 30-10-2007	INTERESES AL 30-10-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
JOSE MARIA VELASCO GUERRERO	1.800.945	\$43.808.996,80	\$21.505.495,70	\$5.225.159,40	\$70.539.651,90
TOTAL		\$43.728.779,43	\$21.505.495,70	\$5.225.159,40	\$70.539.651,90

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.225.159,40) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación de los remanentes de conformidad con la parte motiva del presente Auto, el cual deberá realizarse de acuerdo con lo discriminado en el cuadro a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL AL 30-10-2007	INTERESES AL 30-10-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
JOSE MARIA VELASCO GUERRERO	1.800.945	\$43.808.996,80	\$21.505.495,70	\$5.225.159,40	\$70.539.651,90
TOTAL		\$43.728.779,43	\$21.505.495,70	\$5.225.159,40	\$70.539.651,90

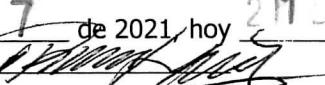
SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.225.159,40) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO
Revisó: Rosa Mary Hernández/Maria Inés Sánchez/Diana Pérez
Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de 2021, hoy 21 DEC 2021,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 143

DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2021

**POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE DEL PROCESO No.
16-343.**

EXPEDIENTE: 10-153
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió mandamiento de pago mediante radicación N° 602 de fecha 01 de octubre de 2010 en contra del MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por TERESA GRAJALES HERNANDEZ identificada con C.C. N° 20.154.019, por los períodos comprendidos entre el 22 de febrero de 1997 al 30 de octubre de 2009 por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.418.530,25).

Que mediante Auto N° 730 del 29 de julio de 2011, el despacho designa como curador Ad Litem al doctor Jose William Botero Guzmán identificado con C.C. 10.226.404 y Tarjeta Profesional No. 77.506 del C.S.J.

Que mediante Auto N° 1233 del 19 de diciembre de 2011, el Despacho reconoció personería al doctor Jose William Botero Guzmán y ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Municipio de La Unión-Valle del Cauca y a favor de Fonprecon.

Que por medio de Auto N° 551 del 24 de julio de 2012, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$30.537.043,49).

Que por medio de Auto N° 792 del 31 de octubre de 2013, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$31.890.675,13).

Que por medio de Auto N° 036 del 10 de marzo de 2016, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$34.583.356,64).

Que mediante Auto No. 014 de fecha 26 de abril de 2021, el despacho decretó embargo en contra del Municipio de La Unión-Valle del Cauca.

Que una vez realizada la actualización de la deuda en el proceso de la referencia, el valor actualmente adeudado asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$48.465.047,39), con corte de intereses al 30 de noviembre de 2021.

Que actualmente se encuentra en partidas pendientes el remanente por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.162.123,69) con fecha del 09 de agosto de 2021, por lo cual este despacho consideró procedente Embargar el saldo indicado anteriormente, para aplicar dentro del proceso de la referencia, el cual debe ser aplicado así:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS	VALOR APLICADO
TERESA GRAJALES HERNANDEZ	20.154.019	\$0,00	22-02-1997 A 22-06-2002	ABONO GASTOS CURADOR	\$4.162.123,69
			\$2.538.841,10	\$226.305,46	
			ABONO A 28-02-2004	HONORARIOS CURADOR	
			\$1.314.977,13	\$82.000,00	
VALORES TOTALES		\$0,00	\$3.853.818,23	\$308.305,46	\$4.162.123,69

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$308.305,46) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación del remanente por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.162.123,69), que se encuentra en partidas pendientes con fecha del 09 de agosto de 2021, el cual deberá realizarse de conformidad con lo

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

discriminado en el cuadro a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS	VALOR APLICADO
TERESA GRAJALES HERNANDEZ	20.154.019	\$0,00	22-02-1997 A	ABONO GASTOS CURADOR	\$4.162.123,69
			22-06-2002	\$2.538.841,10	
			ABONO A	HONORARIOS CURADOR	
			28-02-2004	\$1.314.977,13	
VALORES TOTALES		\$0,00	\$3.853.818,23	\$308.305,46	\$4.162.123,69

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$308.305,46) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

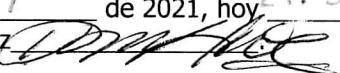


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO

Revisó: Rosa Mary Hernández/Marlene Sánchez/Diana Pérez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de 2021, hoy 21 Dic 2021,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establishimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 149 DEL 27 DIC 2021, POR MEDIO DE
LA CUAL SE ORDENA APLICACIÓN DE DINERO REMANENTE

EXPEDIENTE: 09-022 ACUMULADO 11-185
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 786 del 27 de diciembre del 2019 y la Resolución No. 0008 del 03 de enero del 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERANDOS

Mediante Auto No. 398 del 14 de julio de 2009 el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA libró mandamiento de pago No. en el proceso de cobro coactivo No.09-022 en contra del MUNICIPIO DE TURBACO.

Mediante auto No. 818 del 18 de noviembre de 2009 el despacho designó curador at item, posesionado el dotor Carlos Eduardo Sarmiento Castellanos, a quien se notificó el mandamiento de pago.

Que mediante auto No. 928 del 21 de diciembre de 2009 el despacho reconoció personería jurídica, abrió a pruebas el proceso y corrió traslado de alegatos.

Mediante Auto No. 030 del 21 de enero de 2010, el despacho ordenó seguir adelante la ejecución y liquidar la obligación en el presente proceso.

Mediante Auto No. 0101 del 16 de marzo de 2010 fue aprobada la liquidación de crédito y costas en el proceso.

Mediante Auto No. 813 del 09 de diciembre de 2010 se resolvió incidente de nulidad presentado por apoderado delegado por el Representante legal del Municipio.

Mediante Auto No. 625 del 17 de septiembre de 2012, el despacho decretó la acumulación de procesos al proceso No. 11-185 y notificó en estado No. 33 del 19 de septiembre de 2012.

Por auto No. 732 del 25 de septiembre de 2012 se suspende proceso en cumplimiento de la LEY 1551 DE 2012 y se reanuda SEGÚN Auto No. 097 del 30 de abril de 2015, que obra a folio 193 del expediente.



Nº SC-CER
033223



Nº CO-SC
CER 033223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Mediante Auto No. 138 del 28 de septiembre de 2016 fue aprobada la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Mediante Auto No. 216 del 03 de octubre de 2017 el despacho rechaza unas excepciones por extemporáneas.

Mediante auto No. 035 del 17 de junio de 2021 el despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas en el proceso.

Que con el fin de salvaguardar los intereses del Estado, y en razón a que el MUNICIPIO DE TURBACO no ha cancelado el valor adeudado por concepto de cuotas partes pensionales, pese a que la pensión que las origina ha sido cancelada mesada a mesada por esta Entidad, el despacho dispuso de dineros remanentes en cuentas corrientes del Fondo, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 MCTE (\$34.063.471.60), los cuales se destinarán como abono al proceso No. 09-022 seguido contra EL MUNICIPIO DE TURBACO, dichos remanentes se discriminan así:

- 1- La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 58/100 MCTE. (\$985.088.58) remanente del proceso No. 16-250.
- 2- La suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 02/100 MCTE. (\$33.078.383.02) remanentes del proceso 20-134.

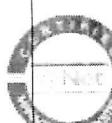
Que por encontrarnos en la etapa procesal pertinente, se procede a la aplicación de dineros, la cual debe realizarse de la siguiente manera:

1. Aplicar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 MCTE (\$34.063.471.60), AL PROCESO DE COBRO No.09-022 acumulado al 11-185.

PENSIONADO	CAPITAL	ABONO INTERESES 30-03-2007	COSTAS (8%)	TOTAL
ANTONIO MORALES RODELO CC 986.308	-0-	\$27.887.494.80	GASTOS DE CURADOR \$80.000.00	
			HONORARIOS DE CURADOR \$535.600	
		Abono 30-04-2007	Costas	
		\$3.652.756.68	\$1.907.620.12	
TOTAL	-0-	\$31.540.251.48	2.523.220.12	\$34.063.471,60



Nº SC-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establishimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2. Cancelar a la presentación de la factura de venta, a la firma GLOBAL CORPORATION SAS, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 12/100 MCTE (\$2.523.220.12) a la firma GLOBAL CORPORATION SAS con nit 8020083698 por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la aplicación de dinero por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 MCTE (\$34.063.471.60), al proceso de cobro No. 09-022 seguido contra el MUNICIPIO DE TURBACO.

SEGUNDO: La aplicación deberá realizarse de la siguiente manera:

1. Aplicar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 MCTE (\$34.063.471.60), AL PROCESO DE COBRO No.09-022 acumulado al 11-185.

PENSIONADO	CAPITAL	ABONO INTERESES 30-03-2007	COSTAS (8%)	TOTAL
ANTONIO MORALES RODELO CC 986.308	-0-	\$27.887.494.80	GASTOS DE CURADOR \$80.000.00 HONORARIOS DE CURADOR \$535.600	
		Abono 30-04-2007 \$3.652.756.68	Costas \$1.907.620.12	
TOTAL	-0-	\$31.540.251.48	2.523.220.12	\$34.063.471,60



2. Cancelar a la presentación de la factura de venta, a la firma GLOBAL CORPORATION SAS, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 12/100 MCTE (\$2.523.220.12) a la firma GLOBAL CORPORATION SAS con nit 8020083698 por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: Comunicar la presente apliación a la Subdirección Adminsitrativa

Nº SC-CER
030223



Nº CO-SC
CER 030223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

y Financiera de Fonprecon.

CUARTO : Notifíquese a las partes.

Líbrense los oficios o constancias

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Atentamente, a 27 de Diciembre de 2021, Rosa Mary Hernández y María Luisa Sánchez C., Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

37 27 DIC 2021

ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ



Nº SC-CER
693223



Nº CO-SC
CER 693223